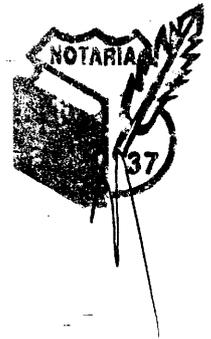


**PROTOCOLIZACIÓN DE LA FIEL COPIA DEL
PODER GENERAL**



OTORGADO POR LA COMPAÑÍA CASA REAL S.A.C.

**A FAVOR DE CESAR JAVIER MANCHENO
CHIRIBOGA Y ABOGADA MYRIAM JACQUELINE
VELASCO CISNEROS; Y, MÁS DOCUMENTOS**

CUANTÍA: INDETERMINADA

QUITO, A 04 DE ENERO DEL 2.010

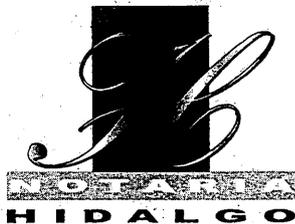
~~~~~

**DI: 02 COPIAS + 1**

**HR.-**







CECILIA HIDALGO MORAN  
Notaria de Lima

CON LA RESPECTIVA CONSTANCIA DE HABER SUFRAGADO EN LAS ULTIMAS ELECCIONES, DOMICILIADO EN CALLE JOSE D. ANCHORENA NUMERO 09, SAN ISIDRO; QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO.-----  
LA SEÑORITA GIULIANA SORAYA BONELLI URQUIAGA, DE NACIONALIDAD PERUANA, SOLTERA, ABOGADA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 10268307, CON LA RESPECTIVA CONSTANCIA DE HABER SUFRAGADO EN LAS ULTIMAS ELECCIONES, DOMICILIADA EN CALLE JOSE D. ANCHORENA NUMERO 09, SAN ISIDRO; QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO.-----  
DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 55 DE LA LEY DEL NOTARIADO, DOY FE DE HABER IDENTIFICADO A LOS COMPARECIENTES Y DEJO CONSTANCIA QUE LOS COMPARECIENTES SON PERSONAS CON CAPACIDAD DE EJERCICIO, HABLES PARA CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y OTORGAR TODA CLASE DE ACTOS JURIDICOS Y PROCEDEN CON ENTERA LIBERTAD Y CONOCIMIENTO DEL ACTO JURIDICO QUE OTORGAN.-----  
LOS OTORGANTES ME ENTREGARON UNA MINUTA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR ABOGADO PARA SER ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:-----  
MINUTA-----  
SEÑOR NOTARIO: RAFAEL TOLEDO SEGURA.-----  
SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE UNA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, QUE OTORGAN:-----  
- JESUS ARMANDO LEMA HANKE, DE PROFESION ABOGADO, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 07838261, DE ESTADO CIVIL CASADO CON NANCY VERONICA CHAVEZ RAMIREZ, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 10477113, CON DOMICILIO EN CALLE JOSE D. ANCHORENA 09, SAN ISIDRO, LIMA, QUIEN EN ESTE ACTO DECLARA PROCEDER POR DERECHO PROPIO;-----  
- GIULIANA SORAYA BONELLI URQUIAGA, DE PROFESION ABOGADA, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 10268307, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, CON DOMICILIO EN CALLE JOSE D. ANCHORENA 09, SAN ISIDRO, LIMA, QUIEN EN ESTE ACTO DECLARA PROCEDER POR DERECHO PROPIO; A QUIENES SE LES DENOMINARA "LOS OTORGANTES", EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE CONSTAN EN LAS SIGUIENTES CLAUSULAS.-----  
PRIMERA: LOS OTORGANTES CONVIENEN EXPRESAMENTE EN CONSTITUIR POR LA PRESENTE UNA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA DENOMINADA "CASA REAL S.A.C.".-----  
SEGUNDA: EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE S/. 500.00 (QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), REPRESENTADO POR 500 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UNO Y 00/100 NUEVO SOL) CADA UNA, TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS, EL CUAL HA SIDO DEPOSITADO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD EN UNA EMPRESA BANCARIA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 23° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.-----  
LA SUSCRIPCION DE LAS ACCIONES ES DE LA SIGUIENTE MANERA:-----  
1. JESUS ARMANDO LEMA HANKE, SUSCRIBE 250 ACCIONES NOMINATIVAS Y POR TANTO PAGA S/. 250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES).-----  
2. GIULIANA SORAYA BONELLI URQUIAGA, SUSCRIBE 250 ACCIONES NOMINATIVA Y POR TANTO PAGA S/. 250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES).-----  
TERCERA: LA SOCIEDAD NO TENDRA DIRECTORIO Y FUNCIONARA DE ACUERDO AL SIGUIENTE ESTATUTO:-----  
ESTATUTO-----  
TITULO I-----  
DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO Y DURACION-----  
ARTICULO PRIMERO: CASA REAL S.A.C., ES UNA PERSONA JURIDICA DE DERECHO PRIVADO QUE SE RIGE POR LO DISPUESTO EN ESTE ESTATUTO Y LA LEY N° 26887, LEY GENERAL DE SOCIEDADES.-----  
ARTICULO SEGUNDO: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO PRINCIPAL DEDICARSE A LAS ACTIVIDADES VINCULADAS A LOS SERVICIOS INMOBILIARIOS, TALES COMO LA COMPRA - VENTA Y PROMOCION DE BIENES INMUEBLES, EL ARRENDAMIENTO O SUBARRENDAMIENTO DE LOS MISMOS, LA ADMINISTRACION Y OPERACION EN CUALQUIER FORMA DE TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES, TALES COMO EDIFICIOS, BODEGAS, CASAS, DEPARTAMENTOS, LOCALES INDUSTRIALES, ETC., DAR O RECIBIR EN COMODATO, PERMUTAR, GRAVAR EN CUALQUIER FORMA, EXPLOTAR, AFECTAR EN FIDEICOMISO O SER FIDEICOMISARIO, ASI COMO EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AFINES Y COMPLEMENTARIAS A LAS INDICADAS.-----  
PARA REALIZAR SU OBJETO Y PRACTICAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A EL, LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS PERMITIDOS A LAS SOCIEDADES ANONIMAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LAS NORMAS PERTINENTES DEL CODIGO CIVIL Y DEMAS NORMAS SOBRE LA MATERIA, TALES COMO CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS, ASOCIACION EN PARTICIPACION, JOINT VENTURE, CONSORCIO, COPROPIEDAD, ENTRE OTROS.-----  
ARTICULO TERCERO: EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD QUEDA FIJADO EN LIMA, PERO PODRA NOMBRAR REPRESENTANTES, ASI COMO ESTABLECER SUCURSALES, OFICINAS O ESTABLECIMIENTOS EN CUALQUIER OTRO PUNTO DE LA REPUBLICA O DEL EXTRANJERO.-----  
ARTICULO CUARTO: LA SOCIEDAD TENDRA UNA DURACION INDETERMINADA E INICIA SUS ACTIVIDADES EN LA FECHA DE LA FIRMA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SOCIAL.-----  
TITULO II-----  
CAPITAL - ACCIONES-----  
ARTICULO QUINTO: EL CAPITAL SOCIAL ES DE S/. 500.00 (QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), QUE ESTA REPRESENTADO POR 500 ACCIONES NOMINATIVAS DE S/. 1.00 (UN Y 00/100 NUEVO SOL) CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS.-----  
ARTICULO SEXTO: LA SOCIEDAD CONSIDERARA PROPIETARIO A QUIEN APAREZCA COMO TAL EN



**NOTARIA  
HIDALGO**

**CECILIA HIDALGO MORAN**  
Notaria de Lima

EL LIBRO DE MATRICULA DE ACCIONES. LA SOCIEDAD LLEVARA UN LIBRO DE MATRICULA ESPECIALMENTE ABIERTO A DICHO EFECTO O EN HOJAS SUELTAS, DEBIDAMENTE LEGALIZADAS, O MEDIANTE ANOTACIONES EN CUENTA O EN CUALQUIER OTRA FORMA QUE PERMITA LA LEY, EN EL QUE SE ANOTARAN LA CREACION, EMISION, TRANSFERENCIAS, CANJES Y DESDOBLAMIENTO DE ACCIONES; ASI COMO LA CONSTITUCION DE DERECHOS Y GRAVAMENES SOBRE LAS MISMAS, LAS LIMITACIONES A LAS TRANSFERENCIAS DE LAS ACCIONES Y, LOS CONVENIOS ENTRE ACCIONISTAS O DE ESTOS CON TERCEROS, QUE VERSEN SOBRE LAS ACCIONES O EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS INHERENTES A ELLAS.-----

LOS ACTOS A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR, DEBERAN COMUNICARSE POR ESCRITO A LA SOCIEDAD PARA SU ANOTACION EN LA MATRICULA DE ACCIONES.-----

ARTICULO SETIMO: LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES ESTA SUJETA AL DERECHO DE PREFERENCIA PREVISTO EN EL ARTICULO 237 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.-----

TITULO III-----

ORGANOS DE LA SOCIEDAD-----

ARTICULO OCTAVO: LOS ORGANOS DE LA SOCIEDAD SON: LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS Y LA GERENCIA.-----

TITULO IV-----

JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS-----

ARTICULO NOVENO: EL REGIMEN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, ASI COMO LAS CONDICIONES PARA SU CONVOCATORIA, REUNION, QUORUM, VALIDEZ E IMPUGNACION DE SUS ACUERDOS, Y DEMAS QUE CORRESPONDAN, SE SUJETAN A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 245° Y 246°, Y EN FORMA SUPLETORIA SE REGIRA POR LAS NORMAS CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 112° A 131°, 133° A 151°, 243° Y 244° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES EN LO QUE FUERA APLICABLE Y NO OPONIBLE.-----

TITULO V-----

GERENCIA-----

ARTICULO DECIMO: LA SOCIEDAD DEBE TENER UN GERENTE GENERAL QUE SERA NOMBRADO POR LA JUNTA GENERAL. EL GERENTE GENERAL SERA EL ENCARGADO DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. LA GERENCIA GENERAL PODRA ESTAR A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA. CUANDO SEA NOMBRADO GERENTE UNA PERSONA JURIDICA, DEBERA NOMBRAR INMEDIATAMENTE UNA O MAS PERSONAS NATURALES QUE LA REPRESENTEN AL EFECTO.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: SON ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL GERENTE GENERAL.-----

A. CELEBRAR Y EJECUTAR LOS CONTRATOS O ACTOS ORDINARIOS-----

CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL.-----

B. EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-----

C. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN PROCESOS JUDICIALES O FUERA DE ELLOS QUEDANDO INVESTIDO CON LAS FACULTADES GENERALES DEL ARTICULO 74° Y LAS FACULTADES ESPECIALES DEL ARTICULO 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, TAL COMO LO PREVE LA LEY N° 26539.-----

D. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE EL GOBIERNO CENTRAL, GOBIERNOS LOCALES, ENTIDADES PARA ESTATALES, AUTORIDADES POLICIALES, ADMINISTRATIVAS, MUNICIPALES, LABORALES, FISCALES Y TRIBUTARIAS, ADUANERAS Y DEMAS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES, E INTERPONER Y PRESENTAR TODA CLASE DE DEMANDAS, RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, EXCEPCIONES, OPOSICIONES, APELACIONES, RECONSIDERACIONES, RECONVENCIONES, PRESENTAR Y CONTESTAR DENUNCIAS Y DEMAS ACCIONES ANTE LAS MISMAS AUTORIDADES, CON LAS FACULTADES GENERALES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 74 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y LAS ESPECIALES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 75 DE DICHO CODIGO. ASIMISMO, QUEDA INVESTIDO DE LAS FACULTADES DE REPRESENTACION PARA EL PROCESO EN MATERIA LABORAL QUE REGULA LA LEY N° 26636.-----

E. NOMBRAR Y CONTRATAR A LOS EMPLEADOS Y OBREROS DE LA COMPANIA CON EXCEPCION DE LOS GERENTES; ASI COMO IMPONER LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS QUE CORRESPONDAN A LOS EMPLEADOS Y OBREROS QUE SE HAGAN MERECEDORES DE ELLO.-----

F. USAR EL SELLO DE LA COMPANIA CUMPLIENDO CON LAS LIMITACIONES QUE ESTABLEZCA LA JUNTA GENERAL, EXPEDIR CORRESPONDENCIA Y CUIDAR DE LA BUENA MARCHA DE LOS NEGOCIOS.-----

G. EXAMINAR Y REVISAR LAS CUENTAS, BALANCES DE LA COMPANIA Y ESTADOS FINANCIEROS PARA SOMETERLOS CON SU OPINION A LA JUNTA GENERAL.-----

H. OTORGAR COPIA O CONSTANCIA CERTIFICADA DE LAS SESIONES DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS.-----

I. SOMETER A LA JUNTA GENERAL EL PRESUPUESTO DE GASTOS GENERALES ANUALES DE LA COMPANIA, PARA SU APROBACION.-----

J. FORMULAR, EN SU OPORTUNIDAD, EL BALANCE GENERAL Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DE CADA EJERCICIO Y LOS DATOS NECESARIOS PARA LA MEMORIA ANUAL QUE SE PREPARARA Y PRESENTARA A LA JUNTA GENERAL PARA SU APROBACION.-----

K. INFORMAR A LA JUNTA GENERAL DE TODOS LOS ASUNTOS Y NEGOCIOS DE LA COMPANIA SUMINISTRANDOLE TODOS LOS DATOS QUE AQUEL TENGA A BIEN SOLICITABLE.-----

L. LLEVAR LA CUSTODIA DE LOS LIBROS DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES.-----

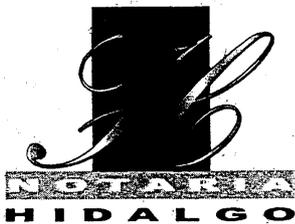
ARTICULO DECIMO SEGUNDO: LA JUNTA GENERAL TAMBIEN PODRA NOMBRAR UNO O MAS GERENTES Y SUB-GERENTES, QUIENES TENDRAN LAS FUNCIONES QUE EN LOS RESPECTIVOS NOMBRAMIENTOS O POR ACTO SEPARADO SE LES ACUERDE.-----

ARTICULO DECIMO TERCERO: LO REFERENTE AL REGIMEN DE RESPONSABILIDAD DE LA GERENCIA ESTARA REGULADO POR LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 189° A 197° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.-----

TITULO VI-----

INDEMNIZACION A FUNCIONARIOS-----

ARTICULO DECIMO CUARTO: LOS GERENTES Y DEMAS FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD SERAN



CECILIA HIDALGO MORAN  
Notaria de Lima

INDEMNIZADOS POR LA SOCIEDAD DE LOS GASTOS RAZONABLES EN QUE INCURRAN Y POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SUFRAN EN RELACION CON CUALQUIER ACCION, JUICIO O PROCEDIMIENTO EN EL CUAL HAYAN SIDO PARTE EN RAZON DE SER HABER SIDO GERENTE O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD. CUANDO SE TRATE DE JUICIOS O PROCEDIMIENTOS EN LOS CUALES SE IMPUTE RESPONSABILIDAD A ALGUN GERENTE O FUNCIONARIO POR HABER FALTADO A SUS OBLIGACIONES PARA CON LA SOCIEDAD, LA INDEMNIZACION SE PAGARA UNA VEZ QUE QUEDA FIRME LA CORRESPONDIENTE RESOLUCION JUDICIAL, SOLO SI ELLA EXIME DE RESPONSABILIDAD AL GERENTE O AL FUNCIONARIO DE QUE SE TRATE.-----

TITULO VII-----

ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACION DE UTILIDADES-----

ARTICULO DECIMO QUINTO: LO REFERENTE AL REGIMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA APLICACION DE UTILIDADES ESTARA REGULADO POR LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 221° AL 233° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.-----

TITULO VIII-----

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD-----

ARTICULO DECIMO SEXTO.- LO REFERENTE AL REGIMEN DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD ESTARA REGULADO POR LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 407°, 409°, Y DEL 412° AL 420° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.-----

TITULO IX-----

APLICACION SUPLETORIA DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES-----

ARTICULO DECIMO SETIMO.- PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE ESTATUTO SE APLICARA DE MANERA SUPLETORIA LAS NORMAS CONTENIDAS EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.-----

CUARTA: QUEDA DESIGNADO COMO GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD EL SEÑOR JESUS RAMON LEMA HANKE, IDENTIFICADO CON DNI N° 07838261.-----

QUINTA: QUEDA APROBADA COMO ESCALA DE PODERES DE LA SOCIEDAD, LA QUE A CONTINUACION SE TRANSCRIBE.-----

A. FACULTADES ADMINISTRATIVAS:-----

1. EJECUTAR CON ARREGLO A LEY LOS ACUERDOS DE DIRECTORIO Y DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, SUSCRIBIR BALANCES, OTORGAR RECIBOS O CANCELACIONES SIN LIMITE, ORDENAR AUDITORIAS, SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS, INCLUIDAS LAS DE CONSTITUCIONES DE SOCIEDADES, ASI COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NOTARIAL; SOLICITAR, ADQUIRIR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, SOLICITAR REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES VINCULADAS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL; TRANSFERIR REGISTROS DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES REFERENTES A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.-----

B. FACULTADES LABORALES:-----

1. AMONESTAR Y CESAR FUNCIONARIOS, AMONESTAR VERBALMENTE Y POR ESCRITO AL PERSONAL, SUSPENDER Y DESPEDIR AL PERSONAL, CON EXCEPCION DE AQUELLOS QUE HAYAN SIDO DESIGNADOS COMO APODERADO GENERAL O APODERADO ESPECIAL; FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMAS CONDICIONES DE TRABAJO; SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES; OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACION LABORAL Y PRACTICAS PRE-PROFESIONALES, SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO Y AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, SUSCRIBIR CONTRATOS DE TRABAJO, FORMACION LABORAL JUVENIL, PRACTICAS PRE-PROFESIONALES, SEA A PLAZO INDETERMINADO, DETERMINADO O SUJETO A CUALQUIER MODALIDAD, NOMBRAR FUNCIONARIOS A NIVEL NACIONAL; AMONESTAR Y CESAR FUNCIONARIOS; FIJAR REMUNERACIONES DE PERSONAL; Y TODAS AQUELLAS FACULTADES NECESARIAS CON EL FIN DE CUMPLIR CON.-----

C. FACULTADES CONTRACTUALES: NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS LOS SIGUIENTES CONTRATOS:-----

1. TRABAJO A PLAZO DETERMINADO E INDETERMINADO, PRESTACION DE SERVICIOS EN GENERAL, COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, TODA CLASE DE CONTRATOS, SEAN NOMINADOS O INNOMINADOS; ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING) Y LEASE BACK DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, COMODATO, PERMUTA, SUMINISTRO, MUTUO, DONACION, CONTRATOS PREPARATORIOS Y SUBCONTRATOS, SEGUROS, COMISION MERCANTIL, CONCESION PRIVADA Y PUBLICA, CONSTRUCCION, TRANSPORTES, DISTRIBUCION; MUTUO CON O SIN GARANTIA PRENDARIA, HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRA INDOLE; CUALQUIER CLASE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS (FUTUROS, OPCIONES, SWAPS, Y DEMAS DE ESA CLASE), FIANZA SIMPLE Y FIANZA SOLIDARIA, OTORGAMIENTO DE HIPOTECAS, PRENDAS, ANTICRESIS, FIDEICOMISOS Y GARANTIAS EN GENERAL; Y DEMAS CONTRATOS MERCANTILES, CIVILES O BANCARIOS, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LAS OPERACIONES NECESARIAS PARA LA REALIZACION DEL OBJETO SOCIAL Y ACTIVIDADES AFINES DE LA EMPRESA.-----

D. FACULTADES BANCARIAS:-----

ABRIR Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS Y DEPOSITOS EN CUALQUIER INSTITUCION, INGRESAR Y RETIRAR FONDOS ANTE TODO TIPO DE INSTITUCIONES; GIRAR, ENDOSAR (EN PROPIEDAD, EN GARANTIA, EN PROCURACION O EN FIDEICOMISO), DESCONTAR, ACEPTAR, AVALAR, DAR EN GARANTIA, PROTESTAR Y COBRAR LETRAS, LETRAS HIPOTECARIAS, PAGARES, TITULOS DE CREDITO HIPOTECARIOS, VALES Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTACION CREDITICIA; GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTIA, DE SER APLICABLE, CHEQUES Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO; SOLICITAR CARTAS DE CREDITO O CARTAS FIANZAS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA; SOLICITAR Y ACORDAR CREDITOS EN CUENTA CORRIENTE, AVANCE O SOBREGIRO Y CREDITO DOCUMENTARIO; EFECTUAR TODAS LAS



CECILIA HIDALGO MORAN  
Notaria de Lima

OPERACIONES RELACIONADAS CON ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO O DEPOSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS, PUDIENDO SUSCRIBIR, ENDOSAR, GRAVAR, DESCONTAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE DEPOSITO, WARRANTS Y DEMAS DOCUMENTOS ANALOGOS; ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y RETIRAR SU CONTENIDO; DEPOSITAR, RETIRAR, COMPRAR Y VENDER VALORES; ENDOSAR POLIZAS DE SEGUROS; OTORGAR FIANZAS Y PRESTAR AVAL, SIN LIMITE ALGUNO; ASI COMO REALIZAR CUALQUIER OTRO TIPO DE ACTIVIDAD BANCARIA CON EL FIN DE LLEVAR A CABO EL OBJETO SOCIAL Y ACTIVIDADES AFINES DE LA SOCIEDAD.-----  
ABRIR, CERRAR Y OPERAR CUENTAS CORRIENTES; GIRAR CHEQUES SOBRE DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE; GIRAR CHEQUES EN SOBREGIRO O SOBRE CREDITOS CONCEDIDOS EN CUENTA CORRIENTE; ABRIR, DEPOSITAR, RETIRAR Y CANCELAR CUENTAS DE AHORRO Y CUENTAS A PLAZO; ORDENAR CARGOS Y TRANSFERENCIAS SOBRE CUALQUIER CUENTA DE LA SOCIEDAD; RENOVAR VALES Y PAGARES; DEPOSITAR, ENDOSAR Y RETIRAR VALORES EN CUSTODIA; DEPOSITAR, ENDOSAR Y RETIRAR VALORES EN GARANTIA; COMPRAR Y VENDER CERTIFICADOS BANCARIOS Y VALORES EN GENERAL; CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO EN CUENTA CORRIENTE; CELEBRAR CONTRATOS DE LINEAS DE CREDITOS; CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO DOCUMENTARIO; SOLICITAR AVAL Y FIRMAR LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA ELLO; SOLICITAR FIANZA Y FIRMAR LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA ELLO; SOLICITAR RENOVACIONES DE AVALES; SOLICITAR RENOVACIONES DE FIANZAS; HIPOTECAR; PRENDAR, RENOVAR WARRANTS; ENDOSAR CONOCIMIENTOS Y DEMAS DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y ALMACENES GENERALES; CELEBRAR CONTRATOS DE FACTORING; CELEBRAR CONTRATOS DE CONSORCIO O ASOCIACION EN PARTICIPACION; ASI COMO SUSCRIBIR LOS CONTRATOS BANCARIOS NECESARIOS Y REALIZAR CUALQUIER OTRO TIPO DE ACTIVIDAD BANCARIA, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO EL OBJETO SOCIAL Y ACTIVIDADES AFINES DE LA SOCIEDAD.-----  
E. FACULTADES DE REPRESENTACION:-----  
1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, POLITICAS, POLICIALES, MUNICIPALES, BANCOS DE CUALQUIER NATURALEZA, ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS, FORMULANDO ANTE ELLOS TODO GENERO DE ESCRITOS Y RECURSOS. FIRMAR Y PRESENTAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DECLARACIONES JURADAS QUE LA LEY EXIGE ANTE LOS ORGANOS RECAUDADORES DE TRIBUTOS DEL GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL O MUNICIPAL, REALIZANDO EL PAGO DE LOS MISMOS A QUE HAYA LUGAR; INTERPONER RECLAMACIONES, RECONSIDERACIONES, APELACIONES Y CUALQUIER OTRO RECURSO ADMINISTRATIVO; DESISTIRSE O RENUNCIAR A DERECHOS FRENTE AL FISCO; ACOGERSE A LAS AMNISTIAS Y CONDONACIONES DE DEUDAS TRIBUTARIAS; GESTIONAR Y COBRAR LA DEVOLUCION DE TRIBUTOS ANTE LA ADMINISTRACION FISCAL O CUALQUIER OTRO ORGANISMO DE GOBIERNO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACION Y COBRANZA DE TRIBUTOS, OTORGANDO LAS CANCELACIONES CORRESPONDIENTES; PACTAR CON LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DEL GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL O MUNICIPAL EL APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS.-----  
2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ARBITRALES, CON LAS FACULTADES DEL PODER GENERAL PARA PLEITOS A QUE SE CONTRA EL ARTICULO 74° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, INCLUYENDO ESTAS FACULTADES LAS DE COBRAR Y RETIRAR DEPOSITOS O CONSIGNACIONES JUDICIALES.-----  
3. EJERCER LA REPRESENTACION ADMINISTRATIVA, COMERCIAL, JUDICIAL, ARBITRAL, LABORAL, PENAL, TRIBUTARIA, MUNICIPAL, POLICIAL Y, EN GENERAL, LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER ORGANISMO ESTATAL, PARA-ESTATAL O PARTICULAR, CON LAS FACULTADES GENERALES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 74° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y LAS ESPECIALES DE INTERPONER DEMANDAS Y DENUNCIAS; CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL; PRESTAR MANIFESTACIONES O DECLARACIONES YA SEA COMO PARTE, TESTIGO O TERCERO; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA AUDIENCIA JUDICIAL; RECONVENIR; CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENIONES; DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION; DESISTIRSE DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS; ALLANARSE A LA PRETENSION; CONCILIAR; TRANSIGIR; SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO; PEDIR SE DICTEN MEDIDAS CAUTELARES, OFRECIENDO LA CORRESPONDIENTE CONTRACAUTELA, SEA ESTA DE NATURALEZA REAL O PERSONAL, INCLUYENDO LA CAUCION JURATORIA; ASI COMO SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL Y, EN GENERAL, TODAS AQUELLAS CONSIGNADAS EN EL ARTICULO 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.-----  
4. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD A EFECTO DE PARTICIPAR EN TODO TIPO DE LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS Y ESPECIALMENTE EN LICITACIONES Y CONTRATOS DE EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO UNICO DE LICITACIONES Y OBRAS PUBLICAS Y EL-----  
REGLAMENTO UNICO DE ADQUISICIONES. DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE TODOS LOS PODERES QUE LE HAYAN SIDO CONFERIDOS EN VIRTUD DE LA PRESENTE ESCALA DE PODERES O DE CUALQUIER OTRA CLASE DE PODER OTORGADO POR LA SOCIEDAD.-----  
SEXTA: QUEDAN DESIGNADOS COMO APODERADOS DE LA SOCIEDAD LOS SEÑORES ROBERT ERIC WATSON BARBER, IDENTIFICADO CON DNI N° 07791303; LA SEÑORA MARIA CECILIA FERNANDEZ BOURONCLE, IDENTIFICADA CON DNI N° 08234048 Y JESUS ARMANDO LEMA HANKE, IDENTIFICADO CON DNI N° 07838261, QUIENES GOZARAN A SOLA FIRMA, SIN LIMITACION NI RESTRICCION ALGUNA, DE TODAS LAS FACULTADES QUE CONSTAN EN LA ESCALA DE PODERES DE LA SOCIEDAD.-----  
USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA INSERTAR LA INTRODUCCION Y CONCLUSION DE LEY Y PASARA LOS PARTES RESPECTIVOS AL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO - OFICINA LIMA.-----  
LIMA, 06 DE ENERO DE 2003.-----  
DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----  
AUTORIZADA LA MINUTA POR EL DOCTOR JESUS ARMANDO LEMA HANKE, CON REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA NUMERO 19337.-----



CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima

INSERTO: DEPOSITO BANCARIO=====
BBVA BANCO CONTINENTAL=====
CERTIFICACION - N° 0182 000008185=====
DEPOSITOS SOCIEDADES EN FORMACION=====
POR: S/. 500.00 EMISION: 09/01/2003 CON ARREGLO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN
EL ARTICULO 23° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES N° 26887, HEMOS RECIBIDO EN
DEPOSITO A NOMBRE DE.=====
CASA REAL SAC=====
LA SUMA DE: QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES=====
PARA LOS FINES DE: PAGO DE CAPITAL DE LA FIRMA=====
CUYA MINUTA SE ENCUENTRA EN TRAMITE.=====
ESTE DEPOSITO SE REALIZA POR ORDEN DEL SR. GUTIERREZ HEMALA EDUARDO AUGUSTO=====
IDENTIFICADO CON: L.E 07838261=====
DOMICILIADO EN: CALLE JOSE ANCHORENA 09 SAN ISIDRO=====
TELEFONO: 2644015=====
EL DEPOSITO QUE SUSTENTA ESTE FORMULARIO NO GENERARA INTERESES.=====
ESTE DEPOSITO ESTARA SUJETO AL PAGO DE LAS COMISIONES Y GASTOS DE MANTENIMIENTO
QUE EL BANCO TENGA ESTABLECIDOS EN SU TARIFARIO.=====
SAN ISIDRO, 09 DE ENERO DE 2003 - BANCO CONTINENTAL - P.P.=====
UN SELLO QUE DICE: BANCO CONTINENTAL - OFICINA SANTA MONICA - 09 ENE. 2003 - CAJA
INSERTO: ARTICULO 74 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, "FACULTADES GENERALES". LA
REPRESENTACION JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES
GENERALES QUE CORRESPONDAN AL REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY
EXIGE FACULTADES EXPRESAS. LA REPRESENTACION SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL
PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS,
LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCION EN EL PROCESO Y REALIZACION DE
TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCION PERSONAL
Y DIRECTA DEL REPRESENTADO.=====
INSERTO: ARTICULO 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, "FACULTADES ESPECIALES". SE
REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS
DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR
DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A
LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES
CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL Y
PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY. EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES
SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD. NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE
FACULTADES ESPECIALES NO CONFERIDAS EXPLICITAMENTE.=====
CONCLUSION: DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 59 DE LA LEY DEL
NOTARIADO, LOS OTORGANTES LEYERON EL PRESENTE INSTRUMENTO ANTE MI Y SE
RATIFICARON EN TODO SU CONTENIDO. YO, EL NOTARIO, DEJO CONSTANCIA QUE LA PRESENTE
ESCRITURA, CORRE EXTENDIDA EN EL FOLIO SERIE NUMERO 3399930 Y CONCLUYE EN EL
FOLIO SERIE NUMERO 3399942.=====
SE TERMINO DE FIRMAR ANTE MI EL CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES. DOY FE.===
UNA FIRMA ILEGIBLE. JESUS ARMANDO LEMA HANKE=====
UNA FIRMA ILEGIBLE. GIULIANA SORAYA BONELLI URQUIAGA.=====
UNA FIRMA ILEGIBLE. NOTARIO.=====
SG/MCH 2.F=====
\*\*\*\*\*
EN HOJA ADICIONAL, SELLO QUE DICE:=====
ESTA FOJA CORRESPONDE AL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONST. SIMULTANEA
DE S.A.C. OTORGADA POR JESUS A. LEMA HANKE Y OTRO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2003.==
SELLO QUE DICE:=====
RAFAEL TOLEDO SEGURA, NOTARIO DE LIMA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL
ARTICULO 83 DE LA LEY DE NOTARIADO, EXPIDO EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA
PUBLICA EXTENDIDA EL 14 DE ENERO DE 2003 QUE CORRE A FOJAS 18° Y SIGUIENTES DE MI
REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL BIENIO 2003 - 2004 LA CUAL SE ENCUENTRA
SUSCRITA POR LOS COMPARECIENTES Y AUTORIZA, A POR MI, DOY FE DE LA IDENTIDAD DE
ESTE DOCUMENTO CON SU MATRIZ POR LO CUAL LO RUBRICO SELLO Y FIRMO, EN LIMA A LOS
16 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2003.=====
UNA FIRMA ILEGIBLE. SELLO QUE DICE: RAFAEL TOLEDO SEGURA - NOTARIO DE LIMA. SELLO
QUE DICE: [LOGO] RAFAEL TOLEDO SEGURA - NOTARIO DE LIMA.=====
AL MARGEN IZQUIERDO: SELLO QUE DICE: RAFAEL TOLEDO SEGURA - NOTARIO DE LIMA.=====
SELLO QUE DICE:=====
INSCRIPCION=====
REGISTRADO CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA=====
EN LA PARTIDA N°11474572=====
DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS.=====
LIMA, 17 DE FEBRERO 2003.=====
UNA FIRMA ILEGIBLE. SELLO QUE DICE: RAFAEL TOLEDO SEGURA - NOTARIO DE LIMA. SELLO
QUE DICE: [LOGO] RAFAEL TOLEDO SEGURA - NOTARIO DE LIMA.=====
ASI CONSTA DEL TESTIMONIO QUE HE TENIDO A LA VISTA A LA QUE ME REMITO EN CASO
NECESARIO Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA
EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL
NUEVE.=====
I N S E R T O .=====
DOCUMENTO DIGITALIZADO.=====

ATENCION Nº 01591007 Recibo Nº 2009-07-00035663 COPIA LITERAL Partida Nº 11474572

**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº 01 SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
Nº Partida: 11474572

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS  
CASA REAL SAC

LUIS BARRILE FRUJILLO GARCIA  
REGISTRADOR  
Zona Registral Nº 01

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
RUBRO : CONSTITUCION  
A 80001

Por ESCRITURA PÚBLICA del 14/01/2003 otorgada ante NOTARIO TOLEDO  
SEGURA RAFAEL en la ciudad de LIMA

**SOCIOS FUNDADORES Y APORTES :**

1. JESÚS ARMANDO LEMA HANKE, peruano, casado, suscribe 250 acciones  
Nancy Verónica Chavez Ramirez, abogada, DNI: 07838261
2. GIULIANA SORAYA BONELLI LIMOURA, peruana, soltera, abogada, DNI. 10268397, suscribe 250 acciones

**OBJETO:** Dedicarse a las actividades vinculadas a los servicios inmobiliarios, tales como la compra venta y promoción de bienes inmuebles, el arrendamiento o subarrendamiento de los mismos, la administración y gestión en cualquier forma de toda clase de bienes inmuebles, tales como edificios, locales, casas, departamentos, locales industriales, etc..., dar o recibir en comodato, permuta, gravar o cualquier forma, explotar, afectar en fideicomiso o ser fideicomisario así como el desarrollo de actividades afines y complementarias a las indicadas.

**INICIO DE LAS OPERACIONES:** A la fecha de firma de Escritura Pública.

**DURACION:** Indeterminada.  
**DOMICILIO:** Lima, pudiendo establecer sucursales en otros lugares de la República o del Perú o en el Extranjero.  
**CAPITAL SOCIAL:** S/ 500.00 Nuevos Soles, dividido en 500 acciones nominativas de S/. 1.00 nuevos soles cada una, el capital se encuentra totalmente pagado.

**RÉGIMEN DE LA CUINTA GENERAL:** El régimen y adopción de acuerdos es conforme a los Arts. 125º, 126º y 127º de la Ley General de Sociedades.  
La convocatoria se efectuará según lo dispuesto en el art. 225º de la L.G.S.

**RÉGIMEN DE LA GERENCIA:** Al respecto, la sociedad debe tener un gerente general.

A. Decimo Número.- Son atribuciones y obligaciones del gerente general:  
a) Celebrar y ejecutar los contratos y otros actos correspondientes al objeto social.

**ESTADOS FINANCIEROS Y PAGO DE UTILIDADES:** Según los Arts. 221º y siguientes de la L.G.S.  
**RÉGIMEN PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD:** Según los Arts. 407º al 422º de la L.G.S.

Queda designado **GERENTE GENERAL:** JESÚS ARMANDO LEMA HANKE  
Quinta.- Queda aprobada como escala de poderes de la sociedad, la que a continuación se transcribe:

A. Facultades administrativas:

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 114-97-SUNARP

Zona Registral Nº 01 - Sede Lima  
19 NOV. 2009  
EN SUBSISTENCIA

**CECILIA HIDALGO MORAN**  
Notaria de Lima

P/ Calculados : 12 IMPRESION 19/11/2009 16:40:47 Pagina 1 de 9  
No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos



ATENCION N° 01591007 Recibo N° 2009-07-00036663 COPIA LITERAL Partida N° 11474572

**SUNARP**  
 ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
 OFICINA REGISTRAL LIMA  
 N° Partida: 11474572

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS**  
**CASA REAL SAC**

LUIS ENRIQUE TRUJILLO GARCIA  
 CERTIFICADOR  
 Zona Registral N° IX - Sede I

A. Ejecutar con arreglo a ley los acuerdos de directorio y de la junta general de accionistas, suscribir la correspondencia de la sociedad a nivel nacional e internacional, suscribir balances, otorgar recibos o cancelaciones sin limite, ordenar auditorias, suscribir todo tipo de minutas y escrituras publicas, incluidas las de constituciones de sociedades.

**B. Facultades laborales.**

1. Amonestar y cesar funcionarios, amonestar verbalmente y por escrito al personal, suspender o despedir al personal, con excepción de aquellos que hayan sido designados como apoderados general o apoderado especial, fijar y modificar el horario y demás condiciones de trabajo.

C. **Facultades contractuales, negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver y dar por concluidos los siguientes contratos:**

1. Trabajo a plazo determinado e indeterminado, prestación de servicios en general, compraventa de bienes muebles e inmuebles, toda clase de contratos, sean nominados o innominados, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, arrendamiento financiero (leasing), lease back de bienes muebles e inmuebles, comodato, arrendamiento, suministro, fletos con o sin garantía prendaria, hipotecaria o de cualquier otra índole, cualquier clase de instrumentos financieros derivados (futuros, opciones, swaps, y demás de esa clase), fianza simple y fianza solidaria, otorgamiento de hipotecas, prendas, anticresis, fideicomisos y garantías en general, y demás contratos mercantiles, civiles o bancarios, con el fin de llevar a cabo las operaciones necesarias para la realización del objeto social y actividades afines de la empresa.

**D. Facultades bancarias.**

Abrir y cerrar todo tipo de cuentas y depósitos en cualquier institución, ingresar y retirar fondos ante todo tipo de instituciones bancarias, en propiedad, en garantía, en procuración o en fideicomiso), descontar, aceptar, avalar, dar en garantía, protestar y cobrar letras, letras hipotecarias, pagarés, títulos de crédito hipotecario, vales y en general cualquier documentación crediticia.

Abrir, cerrar y operar cuentas corrientes, girar cheques sobre depósitos en cuenta corriente, girar cheques en sobregiro o sobre créditos concedidos en cuenta corriente, abrir, depositar, retirar y cancelar cuentas de ahorro y cuentas a plazo, ordenar depósitos y transferencias sobre cualquier cuenta de la sociedad, emitir vales y pagarés, depositar, endosar y retirar valores en custodia, depositar, endosar y retirar valores en garantía, comprar y vender certificados bancarios y valores en general.

**E. Facultades de representación.**

1. Representar a la sociedad ante toda clase de entidades administrativas, políticas, policiales, municipales, barriales o cualquier naturaleza, entidades públicas y privadas, formulando ante ellos todo género de reclamos y recursos.

Apoderados de la sociedad: Robert Eric Wilson Barbat, María Cecilia Fernández Bouroncle, Jesús Armando Lemá Hanko, quienes otorgan a sola firma, sin limitación ni restricción alguna, de todas las facultades que constan en la lista de poderes de la sociedad.

Este título fue presentado el 25/01/03 a las 17:17 hrs. bajo el N° 2065-09008911 del Tomo Diario 0423. Pagos: S/. 124.50 con recibo N° 0002536 con Libro N° 00007435, LIMA. - 13/02/2003

**CECILIA HIDALGO MORAN**  
 Notaria de Lima

**Mariella Vilela Buevara**  
 Registrador Público  
 ORLC

No hay Títulos Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 122-07-SUNARP

Zona Registral N° IX - Sede Lima  
 19 NOV. 2009  
 SUSCIPCIÓN

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 122-07-SUNARP  
 Página Número 2

Pág. Solicitadas : 1-2 IMPRESION:19/11/2009 16:40:47 Pagina 2 de 8  
 No están Títulos Pendientes y/o Suspendidos



CONCLUSIÓN:-----  
 FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, LA NOTARIA ADVIRTIÓ AL COMPARECIENTE SOBRE SUS EFECTOS LEGALES, LUEGO DE LO CUAL LE DIO LECTURA, DESPUES DE LO CUAL SE AFIRMO Y RATIFICO EN SU CONTENIDO, DECLARANDO QUE SE TRATA DE UN ACTO VALIDO Y NO SIMULADO, MANIFESTANDO IGUALMENTE CONOCER LOS ALCANCES, ANTECEDENTES REGISTRALES Y/O TITULOS QUE ORIGINAN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y DECLARANDO RECONOCER COMO SUYA LA FIRMA DE LA MINUTA QUE LA ORIGINA. LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE INICIA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE 0322514 Y TERMINA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE 0322518 VUELTA, DE LO QUE DOY FE. FIRMA E IMPRESION DACTILAR DE JESUS ARMANDO LEMA HANKE, EL DIA: PRIMERO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, ESTA ESCRITURA SE FIRMO EL DIA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, ANTE MI, CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN, NOTARIA DE LIMA.-----  
 ES TRANSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CORRE EN EL REGISTRO CON FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL DÓS MIL NUEVE, A FOJAS 12,164 - 12,168 VUELTA, Y A SOLICITUD DE PARTE INTERERER, EXPIDO EL PRESENTE, DE ACUERDO A LEY EL QUE RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOLIAS, EN EL SIGNO Y FIRMO EN LIMA, EL PRIMERO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.-----



*[Handwritten signature]*

CECILIA HIDALGO MORAN  
Notaria de Lima

CECILIA HIDALGO MORAN  
Notaria de Lima

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:  
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

*Cecilia Hidalgo Moran*

Comprobante N° 10180 Fecha: 21 DIC 2009  
Certifica la firma del Notario(a) mas no el contenido.



*[Handwritten signature]*  
Fidel D'jalma Torres Zevallos  
VOCAL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA CONSULAR - SEDE CALLAO

Legalización N° 399919

Se legaliza la firma que antecede del Sr.(a)  
*Fidel Djalma Torres Zevallos*  
SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

*[Handwritten signature]*  
Virgilio Z. Arenaza Pickmans  
Departamento de Legalizaciones  
Dirección de Trámites Consulares



CALLAO 23 DIC. 2009

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSULADO GENERAL EN LIMA - PERU

Presentada para autenticar la firma que en el escrito certifica que es auténtica, de la que usa \_\_\_\_\_

Fecha de Legalización de Relaciones Exteriores de los sus actos

Autenticación N° \_\_\_\_\_

Derechos cobrados \$ \$

Partida Arancel \_\_\_\_\_

Lima, \_\_\_\_\_

**ANULADO**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSULADO GENERAL EN LIMA - PERU

Presentada para autenticar la firma  
 que antecede, el suscrito certifica que  
 es auténtica siendo la que usa el  
 señor Virgilio Z. Arreaga Pichinara

Funcionario de la Dirección de Legali-  
 zaciones del Ministerio de Relaciones  
 Exteriores del Perú en todos sus actos,  
 Autenticación N° 2094/09

Derechos cobrados US\$ 50=

Partida Arancel 15.7

Lima, 23 DIC. 2009



*Xavier...*  
 XAVIER...  
 Encargado de las funciones Consulares

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE  
 EN MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
Dos FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
 CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
 QUITO A 04 Enero 2010 DE DEL

EL NOTARIO

*Roberto Dueñas Mera*  
 DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
 NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
 QUITO-ECUADOR

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**



**SUPERINTENDENCIA  
 DE COMPAÑÍAS**

**NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA**

**1. COMPAÑÍA ECUATORIANA**

NOMBRE.....  
 NÚMERO DE EXPEDIENTE.....  
 NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL.....

**2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA**

NOMBRE..... CASA REAL SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA  
 NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA..... PERUANA  
 LUGAR Y DEPENDENCIA ANTE LA CUAL OBTUVO SU REGISTRO COMO COMPAÑÍA..... LIMA  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS TUBUROS  
 DIRECCIÓN PRECISA DEL LUGAR Y PAIS EN DONDE TIENE EL ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS.....  
AV. REPUBLICA DE PANAMA Nº 3030, PISO 3, SAN ISIDRO, LIMA, PERU  
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL..... 20505951027  
 DOMICILIO POSTAL Y CORREO ELECTRÓNICO.....  
 NÚMERO DE FAX Y TELÉFONO CON CÓDIGO DE ÁREA DE DISCADO DIRECTO.....

**ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO  
 REDACTADO EN ESTA NOTARIA**

NOTA 1.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Consúl del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho país

**3. REPRESENTANTES LEGALES U OTROS ADMINISTRADORES QUE ACTÚAN EN EL ASIENTO PRINCIPAL DE NEGOCIOS U OFICINA MATRIZ DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA**

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS..... JESÚS ARMANDO LEMA HANKE  
 NACIONALIDAD..... PERUANA  
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL..... 07839261  
 PAÍS..... PERU  
 CIUDAD..... LIMA  
 DIRECCIÓN..... AV. REPUBLICA DE PANAMA Nº 3030, PISO 3, SAN ISIDRO, LIMA, PERU  
 TELÉFONO, FAX..... 017-90001017-9010  
 CORREO ELECTRÓNICO..... LEMAH@LSS.COM.PE

**4. DIRECTORES PRINCIPALES O SUPLENTE DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA**

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS.....  
 PERÍODO DE DESIGNACIÓN.....  
 NACIONALIDAD.....  
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL.....  
 CIUDAD.....  
 DIRECCIÓN.....  
 TELÉFONO, FAX.....  
 CORREO ELECTRÓNICO.....

**5. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA**

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS.....  
 NACIONALIDAD.....  
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL.....  
 PAÍS.....  
 CIUDAD.....  
 DIRECCIÓN.....  
 TELÉFONO, FAX.....  
 CORREO ELECTRÓNICO.....



REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



6. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

| No. | Nombres y Apellidos completos                  | Estado civil y nombre del Cónyuge                   | Nacionalidad              | Número de identificación | Dirección del domicilio actual                                                  | Domicilio postal y correo electrónico | Número de fax y teléfono (Código de discado directo) |
|-----|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|---------------------------|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------------------------|
| 1   | ROBERT ERIC WATSON BARBER                      | CASADO CON MARIA DELIA FERNANDEZ BOURNQUE DE WATSON | PERUANA                   | 07791303                 |                                                                                 |                                       |                                                      |
| 2   | BEST HOME MANAGEMENT & INVESTMENT COMPANY LTD. |                                                     | ISLAS VIRGENES BRITANICAS | 815822                   | AV. CALA 8/11 USING CALLE 24 DE CASTRO WILKHAM'S COY L, ROAD TOWN TURTOLA B.V.I |                                       |                                                      |
| 3   |                                                |                                                     |                           |                          |                                                                                 |                                       |                                                      |
| 4   |                                                |                                                     |                           |                          |                                                                                 |                                       |                                                      |
| 5   |                                                |                                                     |                           |                          |                                                                                 |                                       |                                                      |
| 6   |                                                |                                                     |                           |                          |                                                                                 |                                       |                                                      |
| 7   |                                                |                                                     |                           |                          |                                                                                 |                                       |                                                      |
| 8   |                                                |                                                     |                           |                          |                                                                                 |                                       |                                                      |
| 9   |                                                |                                                     |                           |                          |                                                                                 |                                       |                                                      |
| 10  |                                                |                                                     |                           |                          |                                                                                 |                                       |                                                      |
| 11  |                                                |                                                     |                           |                          |                                                                                 |                                       |                                                      |
| 12  |                                                |                                                     |                           |                          |                                                                                 |                                       |                                                      |
| 13  |                                                |                                                     |                           |                          |                                                                                 |                                       |                                                      |

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

*[Signature]*  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO LOCAL

Nota 2.- Si este formulario hubiere sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul ecuatoriano o apostillado

FECHA DE PRESENTACIÓN \_\_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_\_ MES \_\_\_\_\_ DIA \_\_\_\_\_

EL PRESENTE FORMULARIO NO SE ACEPTARÁ CON ENMENDADURAS O TACHONES

CERTIFICACION DE FIRMA AL DORSO  
NOTARIA HIDALGO  
LIMA 18 DIC. 2009

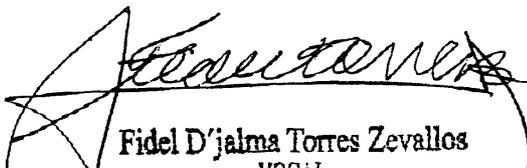
**CERTIFICO QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A DON (ÑA)**  
JESUS ARMANDO LEMA HANKE QUIEN  
**SE IDENTIFICO CON DNI N° 07838261** ACTUANDO  
**EN REPRESENTACION DE** CASA REAL SAC.

**SEGUN NOMBRAMIENTO**  
**INSCRITO EN LA PARTIDA N° 11474572/DEL REGISTRO DE PER-**  
**SONA JURIDICA DE LIMA.**  
**INSCRIPCION HECHA EN LA LEY, SOBRE EL QUE LA NOTARIA**  
**NO ASUME RESPONSABILIDAD**  
**SE CERTIFICA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO.**  
**LIMA, DE 18 DIC. 2009 DE**  
**LO ENTRELINEADO DEL REGISTRO DE PERSONA JURIDICA DE LIMA, VA LE Doy F.E.**

  
**CILIA HIDALGO MORAN**  
**Notaria de Lima**  


**EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:**  
**Que la firma y sellos que anteceden en esta foja**  
**corresponden al (la) Notario(a) de Lima,**  
Cecilia Hidalgo Moran  
**Comprobante N° 10180 Fecha: 21 DIC 2009**  
**Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.**



  
**Fidel D'jalma Torres Zevallos**  
**VOCAL**

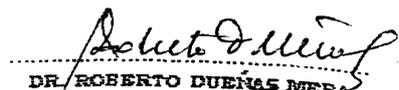
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
**DIRECCION GENERAL DE POLITICA CONSULAR - SEDE CALLAO**  
**Legalización N° 209919**  
**Se legaliza la firma que antecede del Sr.(a)**  
Fidel Torres Zevallos  
**SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO**

|                                                                                                                                                                |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>REPUBLICA DEL ECUADOR</b>                                                                                                                                   |  |
| <b>CONSULADO GENERAL EN LIMA - P</b>                                                                                                                           |  |
| Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito certifica que es auténtica siendo la que usa <u>el</u> señor <u>Vergilio Z. Arenaza Pickmans</u> |  |
| Funcionario de la Dirección de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú en todos sus actos, autenticación N° <u>2079109</u>             |  |
| Derechos cobrados US\$ <u>50=</u>                                                                                                                              |  |
| Partida Arancel <u>15.7</u>                                                                                                                                    |  |
| Lima, <u>23 DIC. 2009</u>                                                                                                                                      |  |

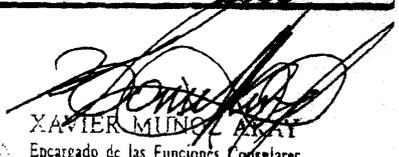
**IN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES DEL FOLIO UNO DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE**  
**ASISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO** Vergilio Z. Arenaza Pickmans  
**FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA** COPIA **en el Departamento de Legalizaciones**  
**del Consulado General del Ecuador en Lima, en la Dirección de Trámites Consulares**  
**EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO**  
**FORME LO ORDENA LA LEY.**

04 Ene 2010 **CALLAO 23 DIC. 2009**

**EL NOTARIO**

  
**DR. ROBERTO DUENAS MERA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO**



  
**XAVIER MUÑOZ ARAY**  
**Encargado de las Funciones Consulares**

VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA



**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 11474572

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
CASA REAL SAC

ELMER ALCANTARA HERNANDEZ  
Abogado Certificador  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
RUBRO : CONSTITUCION  
A 00001

Por ESCRITURA PÚBLICA del 14/01/2003 otorgada ante NOTARIO TOLEDO SEGURA RAFAEL en la ciudad de LIMA

**SOCIOS FUNDADORES Y APORTES :**

1. JESÚS ARMANDO LEMA HANKE, peruano, casado con suscribe 250 acciones  
Nancy Verónica Chavez Ramirez, abogada, DNI. 07838261
2. GIULIANA SORAYA BONELLI URQUIA, peruana, suscribe 250 acciones  
soltera, abogada, DNI. 10268307

**OBJETO:** Dedicarse a las actividades vinculadas a los servicios inmobiliarios, tales como la compra venta y promoción de bienes inmuebles, el arrendamiento o subarrendamiento de los mismos, la administración y operación en cualquier forma de toda clase de bienes inmuebles, tales como edificios, bodegas, casas, departamentos, locales industriales, etc., dar o recibir en comodato, permutar, gravar en cualquier forma, explotar, afectar en fideicomiso o ser fideicomisario, así como el desarrollo de actividades afines y complementarias a las indicadas.

**INICIO DE LAS OPERACIONES:** a la fecha de firma de Escritura Pública.

**DURACIÓN:** Indeterminada.

**DOMICILIO :** Lima, pudiendo establecer sucursales en otros lugares de la República o del Perú o en el Extranjero.

**CAPITAL SOCIAL :** S/ 500.00 Nuevos Soles, dividido en 500 acciones nominativas de S/. 1.00 nuevos soles cada una, el capital se encuentra totalmente pagado.

**RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL :** El Quórum y adopción de acuerdos es conforme a los Arts. 125°, 126° y 127° de la Ley General de Sociedades.  
La convocatoria se efectuará según lo dispuesto en el Art. 245° de la L.G.S.

**RÉGIMEN DE LA GERENCIA :** Art. de ley.- La sociedad debe tener un gerente general.

Art. decimo primero.- Son atribuciones y obligaciones del gerente general:

- a) Celebrar y ejecutar los contratos y actos ordinarios correspondientes al objeto social.

**ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES :** Según los Arts. 221° y siguientes de la L.G.S.

**RÉGIMEN PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD :** Según los Arts. 407° y 422° de la L.G.S.

Queda designado **GERENTE GENERAL:** JESÚS ARMANDO LEMA HANKE

Quinta.- Queda aprobada como escala de poderes de la sociedad, la que a continuación transcribe:

**A. Facultades administrativas:**

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA FIRMA DEL(A) CERTIFICADOR (A) ES LA DE ELMER ALCANTARA HERNANDEZ (07/10/2009)  
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION.

OSWALDO FLORES BENAVIDES  
Gerente de Administración y Finanzas  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

24 NOV. 2009

LIMA,

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
REGISTRO DE FIRMAS

23 NOV. 2009 44

**ENTREGADO**

Copia Certificada  
No hay títulos suscritos y/o inscritos  
Hora: 8:00 AM

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSULADO GENERAL EN LIMA - PERU

Presentada para autenticar la firma  
que antecede, el suscrito certifica que  
es auténtica siendo la que usa el  
señor Virgilio Z.

Arenaza Pickmans

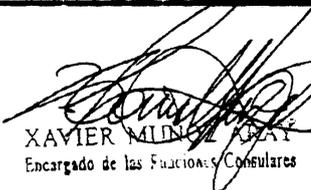
Funcionario de la Dirección de Legali-  
zaciones del Ministerio de Relaciones  
Exteriores del Perú en todos sus actos,

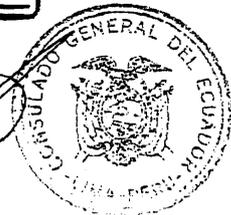
Autenticación N° 2082/09

Derechos cobrados US\$ 50 =

Partida Arancel 15.7

Lima, 23 DIC. 2009

  
XAVIER MUÑOZ  
Encargado de las Funciones Consulares



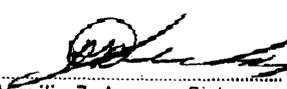
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA CONSULAR - SEDE CALLAO

Legalización N° 359719

Se legaliza la firma que antecede del Sr.(a)

Oswaldo Flores Bernaldo

SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

  
Virgilio Z. Arenaza Pickmans  
Departamento de Legalizaciones  
Dirección de Trámites Consulares



CALLAO 23 DIC. 2009



VIGENCIA DE

**SUNARP PERSONA JURIDICA** OFICINA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS OFICINA REGISTRAL LIMA  
 N° Partida: 11474572

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**  
**CASA REAL SAC**

1. Ejecutar con arreglo a ley los acuerdos de directorio y de la Junta General de Accionistas, suscribir la correspondencia de la sociedad a nivel nacional e internacional, suscribir balances, otorgar recibos o cancelaciones sin limite, ordenar auditorias, suscribir libros de minutas y escrituras publicas, incluidas las de constituciones de sociedades.

**B. Facultades laborales.**

1. Amonestar y cesar funcionarios, amonestar verbalmente y por escrito al personal, suspender y despedir al personal, con excepción de aquellos que hayan sido designados como apoderados general o apoderado especial, fijar y modificar el horario y demás condiciones de trabajo.

**C. Facultades contractuales, negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver, dar por concluidos los siguientes contratos:**

1. Trabajo a plazo determinado e indeterminado, prestación de servicios en general, compraventa de bienes muebles o inmuebles, toda clase de contratos sean nominados o innominados, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, arrendamiento financiero (leasing) y lease back de bienes muebles e inmuebles, comodato, préstamo suministro, fidejucio con o sin garantía prendaria, hipotecaria o de cualquier otra índole, cualquier clase de instrumentos financieros derivados (futuros, opciones, swaps, y demás de esa clase), fianza simple y fianza solidaria, otorgamiento de hipotecas, prendas, anticresis, fideicomisos y garantías en general, y demás contratos mercantiles, civiles o bancarios, con el fin de llevar a cabo las operaciones necesarias para la realización del objeto social y actividades afines de la empresa.

**D. Facultades bancarias.**

Abrir y cerrar todo tipo de cuentas y depósitos en cualquier institución, ingresar y retirar fondos ante todo tipo de instituciones, girar, endosar (en propiedad, en garantía, en procuración o en fideicomiso), descontar, aceptar, avalar, dar en garantía, protestar y cobrar letras, letras hipotecarias, pagares, títulos de crédito hipotecarios, vales y en general cualquier documentación crediticia.

Abrir, cerrar y operar cuentas corrientes, girar cheques sobre depósitos en cuenta corriente, girar cheques en sobregiro o sobre créditos contenidos en cuenta corriente, abrir, depositar, retirar y cancelar cuentas de ahorro y cuentas a plazo, ordenar pagos y transferencias sobre cualquier cuenta de la sociedad, renovar vales y pagares, depositar, endosar y retirar valores en custodia, depositar, endosar y retirar valores en garantía, comprar y vender certificados bancarios y valores en general.

**E. Facultades de representación.**

1. Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades administrativas, políticas, policiales, municipales, bancos de cualquier naturaleza, entidades públicas y privadas, formulando ante ellos todo género de escritos y recursos.

Apoderados de la sociedad: Robert Eric Watson Barber, María Cecilia Fernández Bouroncle, Jesús Amando Lema Hanke, quienes gozaran a sola firma, sin limitación ni restricción alguna, de todas las facultades que constan en la escala de poderes de la sociedad.

El título fue presentado el 15/01/03 a las 11:02:17 AM horas, bajo el N° 2003-00008911 del Tomo Diario 0433. Derechos: S/. 124.50 con recibo N°00002330 con recibo N°00007435, LIMA. - 13/02/2003



*[Signature]*  
 Dra. MARIELLA VILELA GUEVARA  
 Registrador Público  
 ORLC

24 NOV. 2009

No hay títulos inscritos al nombre de AMARILLO DE INSCRIPCION

**VIGENCIA DE**

**SUNARP PERSONA JURÍDICA**

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
 SUPLENTE ZONA REGISTRAL LIMA  
 DE LOS REGISTROS PÚBLICOS  
 N° 11474572

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS  
 CASA REAL SAC**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS  
 RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS  
 C 00001

Por junta general del 14.03.2003 se acordó aceptar la presencia de JESÚS ARMANDO LEMA HANKE, al cargo de gerente general. **Nombrar como gerente general a ROBERT ERIC WATSON BARBER** (DNI 07791303). *El acta obra a fojas 03-04 del Libro de actas legalizado por el Notario de Lima Rafael Toledo Segura el 14.03.2003 y registrado bajo el N° 319-2003. Así consta por copia certificada del 21/03/2003 otorgada ante notario Rafael Toledo Segura. El título fue presentado el 24/03/03 a las 02:31:30 PM horas bajo el N° 2003-00056720 del Tomo Diario 0435. Derechos: S/ 32.00 con recibo N° 00002123 y con recibo N° 00007436. Lima, 14/04/2003.*

*ARMANDO LEMAHANKE HERNANDEZ  
 Abogado Certificado  
 Zona Registral N° IX - Sede Lima*

*ARMANDO LEMAHANKE HERNANDEZ  
 Registrador Público  
 ORLC*

Copia Certificada  
 Sin Inscripción al Dominio  
 Titulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción  
 Hora : 8:00 AM



24 NOV. 2009



**VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA**

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 11474572

**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
CASA REAL SAC**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS  
C00002

ALICANTARA HERNANDEZ  
 Abogado Certificado  
 N° IX - 8446 Lima

Por Junta General de Accionistas de fecha 11/02/2005, se acordó otorgar poder a favor del Sr. **ROBERT KILEAN WATSON FERNANDEZ** (D.N. N° 70005770), para que actuando de manera individual y a sola firma pueda gozar y ejercer las siguientes facultades: **A. FACULTADES ADMINISTRATIVAS:** ejecutar con arreglo a ley los acuerdos de la junta general de accionistas, suscribir la correspondencia de la sociedad a nivel nacional e internacional, suscribir balances, otorgar recibos o cancelaciones sin limite, ordenar auditorias, suscribir todo tipo de minutas y escrituras publicas, incluidas las de constituciones de sociedades, así como cualquier otro documento notarial; solicitar, adquirir, dar y tomar en arrendamiento a nombre de la sociedad, solicitar registro de patentes, marcas, nombres comerciales y/o concesiones vinculadas a la propiedad industrial o intelectual; transferir registros de patentes, marcas, nombres comerciales y/o concesiones referentes a la propiedad industrial o intelectual. **B. FACULTADES LABORALES** amonestar y cesar funcionario, amonestar verbalmente y por escrito al personal, suspender y despedir al personal con excepción de aquellos que hayan sido designados como apoderado general o apoderado especial; fijar y modificar el horario y demás condiciones de trabajo; suscribir planillas, boletas de pago y liquidaciones de beneficios sociales; otorgar certificados de trabajo, constancias de formación laboral y practicas pre-profesionales, suscribir las comunicaciones al ministerio de trabajo, al instituto de seguridad social, aprobar el reglamento interno de trabajo, suscribir contratos de trabajo, formación laboral juvenil, practicas pre-profesionales, sea a plazo indeterminado, determinado o sujeto a cualquier modalidad, nombrar funcionarios a nivel nacional; amonestar y cesar funcionario, fijar remuneraciones de personal. **C. FACULTADES CONTRACTUALES:** negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver y dar por concluidos los siguientes contratos: trabajo a plazo determinado e indeterminado, prestación de servicios en general, compraventa de bienes muebles o inmuebles, toda clase de contratos, sean nominados o innominados; arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, arrendamiento financiero (leasing) y lease back de bienes muebles e inmuebles, comodato, permuta, suministro, mutuo, donación, contratos preparatorios y subcontratos, seguros, comisión mercantil, concesión privada y publica, construcción, transportes, distribución; mutuo con o sin garantía prendaria, hipotecaria o de cualquier otra índole; cualquier clase de instrumentos financieros derivados (futuros, opciones, swaps, y demás de esa clase), fianza simple y fianza solidaria, otorgamiento y/o aceptación de hipotecas, arrendas, anticresis, fideicomisos y garantías en general; y demás contratos mercantiles, civiles o bancarios, con el fin de llevar a cabo las operaciones necesarias para la realización del objeto social y actividades afines de la empresa, asumir cualquier clase o tipo de obligaciones, derivadas de cualquier instrumento legal o contractual; disposición, enajenación y/o afectación de cualquier clase de bienes muebles o inmuebles, o de cualquier tipo. Asimismo,

24 NOV. 2009

COPIA AUTENTICADA DE LOS DOCUMENTOS DE INSCRIPCION

VIGENCIA  
DE



PERSONA JURIDICA

SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 11474572

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS  
CASA REAL SAC

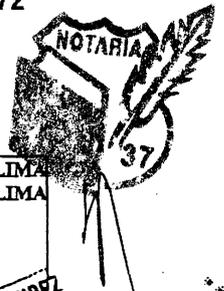
cualquier tipo de contrato, o acuerdo que se encuentre establecido expresamente o no, en la ley general de minería, así como los siguientes: opción minera, cesión minera, transferencia de derechos mineros, cesión de derechos mineros, cesión de posición contractual, hipoteca minera, prenda minera, joint venture, consorcio, asociación en participación, riesgo compartido, sin que esta relación implique limitación de ninguna clase. **D. FACULTADES BANCARIAS:** abrir y cerrar todo tipo de cuentas y depósitos en cualquier institución, ingresar y retirar fondos ante todo tipo de instituciones; girar, endosar (en propiedad, en garantía, en procuración o en fideicomiso), descontar, aceptar, avalar, dar en garantía, protestar y cobrar letras, letras hipotecarias, pagares, títulos de crédito hipotecarios, vales y en general cualquier documentación crediticia; girar, endosar, protestar, cobrar y dar en garantía, de ser aplicable, cheques y cualquier otro orden de pago; solicitar cartas de crédito o cartas fianzas en moneda nacional o extranjera; solicitar y acordar créditos en cuenta corriente, avance o sobregiro y crédito documentario; efectuar todas las operaciones relacionadas con almacenes generales de depósito o depósitos autorizados, pudiendo suscribir, endosar, gravar, descontar y cobrar certificados de depósito, warrants y demás documentos análogos; alquilar cajas de seguridad, abrirlas y retirar su contenido; depositar, retirar, comprar y vender valores; endosar pólizas de seguros; otorgar fianzas y prestar aval, sin límite alguno; así como realizar cualquier otro tipo de actividad bancaria con el fin de llevar a cabo el objeto social y actividades afines de la sociedad. Abrir, cerrar, operar cuentas corrientes; girar cheques sobre depósitos en cuenta corriente; girar cheques en sobregiro o sobre créditos concedidos en cuenta corriente; abrir, depositar, retirar y cancelar cuentas de ahorro y cuentas a plazo; ordenar cargos y transferencias sobre cualquier cuenta de la sociedad; renovar vales y pagares; depositar, endosar y retirar valores en custodia; depositar, endosar y retirar valores en garantía; comprar y vender certificados bancarios y valores en general; celebrar contratos de crédito en cuenta corriente, celebrar contratos de líneas de créditos; celebrar contratos de crédito documentario; solicitar aval y firmar los contratos necesarios para ello; solicitar fianza y firmar los contratos necesarios para ello; solicitar renovaciones de vales; solicitar renovaciones de fianzas; hipotecar, preñar, renovar warrants; endosar conocimientos y demás documentos de embarque y almacenes generales; celebrar contratos de factoring; celebrar contratos de consorcio o asociación en participación; así como suscribir los contratos bancarios necesarios y realizar cualquier otro tipo de actividad bancaria, con el fin de llevar a cabo el objeto social y actividades afines de la sociedad. **E. FACULTADES DE REPRESENTACION:** representar a la sociedad ante toda clase de autoridades administrativas, políticas, municipales, bancos de cualquier naturaleza, entidades públicas y privadas, formulando ante ellos todo género de escritos y recursos, firmar y presentar en nombre de la sociedad, declaraciones juradas que la ley exige ante los recaudadores de tributos del gobierno central, regional o municipal, realizando el pago de los mismos a que haya lugar; interponer reclamaciones, recursos, apelaciones y cualquier otro recurso administrativo; desistirse o renunciar a derechos frente al fisco; acogerse a las amnistías y condonaciones de deudas tributarias; gestionar y cobrar la devolución de tributos ante la

COPIA SIN VALOR LEGAL PARA EFECTOS DE INSCRIPCIÓN

**VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA**

**SUNARP** ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS OFICINA REGISTRAL LIMA  
 N° Partida: 11474572

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
 CASA REAL SAC**



administración fiscal o cualquier otro organismo de gobierno encargado de la administración y cobranza de tributos, otorgando las facultades correspondientes; pactar con la administración tributaria del Poder Ejecutivo central, regional o municipal el aplazamiento y/o fraccionamiento del pago de las deudas tributarias. Representar a la sociedad ante el ministerio de energía y minas o el que en el futuro lo sustituya, así como el instituto nacional de concesiones y catastro minera (inacc), o la entidad que en el futuro lo sustituya; para efectos de solicitar y tramitar cualquier procedimiento administrativo que se contemple en sus reglamentos. Representar a la sociedad ante las autoridades judiciales y arbitrales, con las facultades del poder general para pleitos a que se contrae el artículo 74° del código procesal civil, incluyendo estas facultades las de cobrar y retirar depósitos o consignaciones judiciales. Ejercer la representación administrativa, comercial, judicial, arbitral, laboral, penal, tributaria, municipal, policial y, en general, la representación de la sociedad ante cualquier órgano estatal, para-estatal o particular, con las facultades generales a que se refiere el artículo 74° del código procesal civil y las especiales de interponer demandas y denuncias; constituirse en parte civil; prestar manifestaciones o declaraciones ya sea como parte, testigo o tercero; representar a la sociedad en toda audiencia judicial; reconvenir; contestar demandas y reconventiones, desistirse del proceso y de la pretensión; desistirse de las denuncias presentadas; avenirse a la pretensión; conciliar; transigir; someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso; pedir se dicten medidas cautelares, otorgando la correspondiente contracautela, sea esta de naturaleza real o personal, incluyendo la caución juratoria; así como sustituir o delegar la representación procesal y, en general, todas aquellas contempladas en el artículo 73° del Código Procesal Civil. Representar a la sociedad a efecto de participar en todo tipo de licitaciones públicas o privadas y especialmente en licitaciones y contratos de ejecución de obras públicas de acuerdo con lo establecido en el reglamento único de licitaciones de obras públicas y el Reglamento Único de Adquisiciones. Delegar total o parcialmente todos los poderes que le hayan sido conferidos en virtud de la presente Escala de Poderes o de cualquier otra clase de poder otorgado por la sociedad. Así consta de la Copia Certificada expedida por el Notario Cecilia Hidalgo Moran con fecha 17/02/2005 en la ciudad de Lima. El acta de Junta General corre a fojas 5 al 9 del Libro de Actas de Junta General de Accionistas N° 01 legalizado con fecha 17/03/2003 bajo el número 3719-2003 ante el notario Rafael Toledo Segura en la ciudad de Lima. El Título fue presentado el 17/02/2005 a las 03:53:00 pm horas, bajo el N° 2005-00082744 del Tomo Diario 0459. Derechos \$/20,00 con recibo(s) numero(s) 00011980-09.- Lima, 03 de Marzo de 2005

Copia Certificada expedida por el Notario Cecilia Hidalgo Moran con fecha 17/02/2005 en la ciudad de Lima. El acta de Junta General corre a fojas 5 al 9 del Libro de Actas de Junta General de Accionistas N° 01 legalizado con fecha 17/03/2003 bajo el número 3719-2003 ante el notario Rafael Toledo Segura en la ciudad de Lima. El Título fue presentado el 17/02/2005 a las 03:53:00 pm horas, bajo el N° 2005-00082744 del Tomo Diario 0459. Derechos \$/20,00 con recibo(s) numero(s) 00011980-09.- Lima, 03 de Marzo de 2005



*[Signature]*  
 RAFAEL TOLEDO SEGURA  
 Notario Público

24 NOV. 2009

**VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA**

**SUNARP** ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS OFICINA REGISTRAL LIMA  
 N° Partida: 11474572

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
 CASA REAL SAC**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
 RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS  
 C00003

Por Junta General del 17/11/2005 se acordó:

1° Aceptar la renuncia de ROBERT ERIC WATSON BARBER al cargo de Gerente General de la sociedad (C00001).

2° La designación de ROBERT KILEAN WATSON FERNANDEZ (D.N.I N° 70005770) como nuevo **Gerente General** de CASA REAL S.A.C.

El acta consta a fojas 10 del Libro de Junta General de Accionistas N° 01, legalizado por el notario de Lima RAFAEL TOLEDO SEGURA con fecha 14/03/2003 bajo el N° 3719-2003.- Asi consta de la copia certificada expedida por el notario de Lima Mónica Tambini Ávila con fecha 22/11/2005.

El título fue presentado el 22/11/2005 a las 04:19:30 PM horas, bajo el N° 2005-00572451 del TomoDiario 0468.Derechos S/ 36.00 con Recibo(s) Numero(s) 00015929-03.-LIMA,28 de Noviembre de 2005.

JAMES BOJAS GUEVARA  
 Registrador Público  
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

Copia Certificada del Documento  
 Sin Inscripciones y/o Pendientes de Inscripción  
 Hora : 8:00 AM



24 NOV 2009

**VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA**

**SUNARP** SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 11474572

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
CASA REAL SAC**



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
 RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS  
 C00004  
OTORGAMIENTO DE PODER:

Por Acta de Junta General de fecha 24 de enero de 2008 se acordó otorgar poderes a CLIFFORD ERIC WATSON FERNANDEZ (DNI 70005771) a fin de que actuando de manera individual y a sola firma, puede gozar y ejercer las siguientes facultades:

- A. Facultades Administrativas:**  
 Ejecutar con arreglo a ley los acuerdos de la junta general de accionistas, suscribir la correspondencia de la sociedad a nivel nacional e internacional, suscribir balances, otorgar recibos o cancelaciones sin limite, ordenar auditorias, suscribir todo tipo de minuta y escrituras públicas, incluidas las de constituciones de asociaciones, sociedades mercantiles y/o civiles y todo tipo, suscribiendo las acciones o participaciones respectivas, efectuando el pago del capital y registrándola ante las entidades públicas y/o privadas correspondientes, así como suscribir cualquier otro documento notarial, solicitar, otorgar, dar y tomar en arrendamiento a nombre de la sociedad, solicitar registro de patentes, marcas, nombres comerciales y/o concesiones vinculadas a la propiedad industrial o intelectual.
- B. Facultades Laborales:**  
 Amonestar y cesar funcionarios, amonestar verbalmente y por escrito al personal, suspender y despedir al personal, con excepción de aquellos que haya sido designados como Apoderado General o Apoderado Especial, fijar y modificar el horario y demás condiciones de trabajo, suscribir planillas, boletas de pago y liquidaciones de beneficios sociales, otorgar certificados de trabajo.
- C. Facultades Contractuales:** Negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver y dar por concluidos los siguientes contratos:  
 Trabajo a plazo determinado e indeterminado, prestación de servicios en general, compraventa de bienes muebles e inmuebles, toda clase de contratos, sean nominados o innominados, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, arrendamiento financiero y lease back de bienes muebles e inmuebles, comodato, permuta, suministro mutuo, donación, consorcio, contratos preparatorios y subcontratos, seguros, comisión mercantil, concesión privada y pública, construcción, transporte, distribución, mutuo con o sin garantía mobiliaria, hipotecaria o de cualquier otra índole, cualquier clase de instrumentos financieros derivados, fianza simple y fianza solidaria, otorgamiento de hipotecas, mobiliaria, anticresis, fideicomiso y garantías en general.
- Facultades Bancarias:**  
 Abrir y cerrar todo tipo de ctas y depósitos en cualquier institución, ingresar y retirar fondos ante todo tipo de instituciones, girar, endosar, descontar, aceptar, avalar, dar en garantía, protestar y cobrar letras, letras hipotecarias, pagarés, títulos de crédito, hipotecarios, vales y en general cualquier documentación crediticia, girar, endosar, protestar, cobrar y dar en garantía, ser aplicable cheques y cualquier otra orden de pago, solicitar cartas de Crédito o cartas fianza en moneda nacional o extranjera; solicitar y acordar créditos en cta cte, avalice o sobregiro y crédito documentario; crédito leasing -arrendamiento financiero..... gravar, descontar y cobrar certificados de depósitos, warrants y demás documentos financieros.
- Facultades de Garantía:**  
 Abrir, operar, operar ctas ctes, girar cheques sobre depósitos en cta cte; girar cheques en sobregiro o sobre créditos concedidos en cta cte, abrir, depositar, retirar y cancelar ctas de ahorro y ctas a plazo, otorgar, aceptar, cancelar, cancelar y transferencias sobre cualquier cta de la sociedad, renovar vales y pagarés, depositar, retirar y cancelar ctas de la sociedad, renovar vales y pagarés, depositar, endosar y retirar valores en custodia, depositar, endosar y retirar valores en general, celebrar contratos de crédito, celebrar contratos de crédito documentario..... solicitar renovaciones de avales, solicitar renovaciones de fianzas, hipotecar, otorgar garantía inmobiliaria, renovar warrants.....

Copia Certificada al Departamento de Inscripciones

No se otorga el Poder a los Representantes de Inscripciones

24

VIGENCIA DE

PERSONA JURIDICA



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 11474572

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS CASA REAL SAC

E. Facultades de Representación:

Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades administrativas, policiales, municipales, bancos de cualquier naturaleza, entidades públicas y privadas, por medio de ellos todo género de escritos y recursos. Firmar y presentar en nombre de la sociedad las declaraciones juradas que la ley exige ante los órganos recaudadores de tributos del gobierno central, regional o municipal, realizando el pago de los mismos a que haya lugar; interponer reclamaciones, reconsideraciones, apelaciones y cualquier otro recurso administrativo.....

Representar a la sociedad ante las autoridades judiciales y arbitrales, con las facultades del poder general para pleitos a que se contrae el artículo 74 del CPC, incluyendo estas facultades las de cobrar y retirar depósitos o consignaciones judiciales.

Ejercer la representación administrativa, comercial, judicial, arbitral, laboral, penal, tributaria, municipal, policial y en general la representación de la sociedad ante cualquier órgano estatal, para estatal o particular, con las facultades generales a que se refiere el artículo 74 del CPC y las especiales de interponer demandas y denuncias, constituirse en parte o aíl, prestar manifestaciones o declaraciones ya sea como parte, testigo o tercero..... Así como sustituir o delegar la representación procesal y en general, todas aquellas consignadas en el artículo 75 del CPC.

Representar a la sociedad a efectos de participar en todo tipo de licitaciones públicas o privadas, en concursos públicos, incluidos todas las gestiones ante CONSUCODE, dirigir peticiones a organismos públicos o privados coordinadores de la reevaluación.....

Solicitar todo tipo de registro de la sociedad ante las autoridades pertinentes, para lo cual podrá suscribir y presentar todos los documentos públicos y privados necesarios ante las autoridades o funcionarios que correspondan.....

Delegar total o parcialmente todos los poderes que le hayan sido conferidos en virtud de la presente escala de poderes.

Así consta de COPIA CERTIFICADA del 13/02/2008 otorgada ante NOTARIO CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN en la ciudad de QUITO. Libro de Actas de Junta General de Accionistas N° 01 legalizado por notario Rafael Toledo el 14.03.2008 bajo N° 3719-2003. El título fue presentado el 13/02/2008 a las 04:10:44 PM horas, bajo el N° 2008-0140937 del Toño Diario 0497. Derechos cobrados S/.21.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00000982-19.- Lirifa, 27 de febrero de 2008\*\*63316431

Copia Certificada al Poder Judicial de Inscripción  
 Sin Inscripción al Poder Judicial de Inscripción  
 Hora: 00 AM

MIGUEL A. DELGADO VILLANUEVA  
 Registrador Público  
 O R I C



RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN NUEVE FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 04 DE Enero DE 2010

EL NOTARIO  
 Dr. Roberto Dueñas Mera  
 Quito - Ecuador

mero 2

24 NOV. 2009

Handwritten initials/signature



.....ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A PETICIÓN DE LA ABOGADA JACQUELINE VELASCO CISNEROS, MATRÍCULA PROFESIONAL SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, LA FIEL COPIA DEL PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA CASA REAL S.A.C. A FAVOR DE CESAR JAVIER MANCHENO CHIRIBOGA Y ABOGADA MYRIAM JACQUELINE VELASCO CISNEROS; Y, MÁS DOCUMENTOS.- TODO LO CUAL CONSTA EN VEINTIUNO FOJAS ÚTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ.

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Dueñas Mera  
 Quito - Ecuador

SE PROTOCOLIZO ANTE MÍ Y EN FÉ DE ELLO CONFIERO ESTA **SEGUNDA** COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA FIEL COPIA DEL PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA CASA REAL S.A.C. A FAVOR DE CESAR JAVIER MANCHENO CHIRIBOGA Y DE LA ABOGADA MYRIAM JACQUELINE VELASCO CISNEROS; Y, MÁS DOCUMENTOS.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Dueñas Mera  
 Quito - Ecuador

